

PS/268

Presidencia de la República Oriental del Uruguay

PROSECRETARÍA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Montevideo, 25 ABR. 2025

VISTO: la solicitud de acceso a la información formulada por el señora Lucía Botasini, al amparo de la Ley N° 18.381, de 17 de octubre de 2008;

RESULTANDO: I) que la interesada requiere: *"número de actuaciones realizadas por grupo de SONF en los últimos dos años (2023-2024) - cuántas de las actuaciones mencionadas resultaron en la aplicación de multas económicas, apercibimiento, observaciones y archivadas sin observaciones y rango de montos de las multas en caso de que efectivamente al final del proceso fueron aplicadas (mínimo y máximo aplicado), desglosadas por sector o grupo de SONF - información sobre el proceso de control utilizado SENACLAFT para verificar que todos los sujetos obligados estén debidamente registrados o si disponen de mecanismos para detectar a aquellos SO que no se han registrado voluntariamente Muchas gracias por vuestra disposición y en caso de que la información no pueda ser proporcionada en su totalidad, agradecería que me Indicarán las razones por las cuales no es posible";*

II) que se recabó informe de la Secretaría Nacional para la Lucha contra el Lavado de Activos y el Financiamiento del Terrorismo;

CONSIDERANDO: que procede hacer lugar a lo pedido en el sentido informado;

ATENTO: a lo expuesto precedentemente y a lo dispuesto por la Ley N° 18.381, de 17 de octubre de 2008, Decreto N° 232/010, de 2 de agosto de 2010 y la Resolución de la Presidencia de la República N° 365/020, de 26 de marzo de 2020 en la redacción dada por la Resolución de la Presidencia de la República N° 956/020, de 21 de diciembre de 2020;

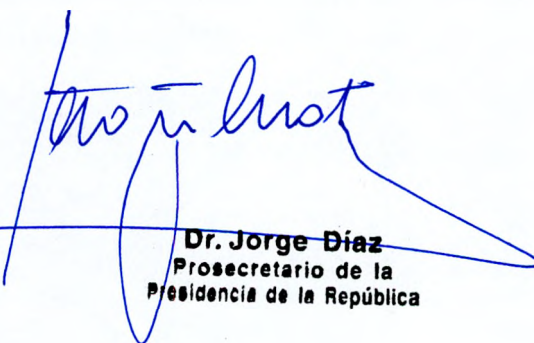
EL PROSECRETARIO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1°.- Accédese a lo solicitado por la señora Lucía Botasini, al amparo de la Ley N° 18.381, de 17 de octubre de 2008, haciéndole entrega de copia electrónica

del informe de la Secretaría Nacional para la Lucha contra el Lavado de Activos
y el Financiamiento del Terrorismo (folios 10 a 14).

2°.- Notifíquese, comuníquese, etc.



Dr. Jorge Díaz
Prosecretario de la
Presidencia de la República